



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 215/2016

Bahía Blanca, 4 de julio de 2016

VISTO

La Res.2721/2015 del Ministerio de Educación de la Nación, que aprueba los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de práctica y los estándares para la acreditación de la Carrera correspondiente al título de Licenciado en Enfermería, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título.

El plan de Carrera de Licenciatura en Enfermería 2007 vigente Res. CSU 709/2007

CONSIDERANDO

La necesidad de adecuar los contenidos curriculares básicos y la carga horaria de la Carrera vigente a lo propuestos en la Res. 2721/2015,

Que todo cambio curricular es una oportunidad para revisar la propia práctica docente y producir cambios significativos que den un salto de calidad a la propuesta,

Que en esta oportunidad hubo que trabajar con objetivos acotados a la necesidad de adecuación a los estándares y no implica el fin de un proceso de revisión y mejor permanente,

La necesidad de aumentar la intensidad de la práctica estableciendo más horas de practica integrada supervisada en escenarios de salud de ambos ciclos, en la que se le brinde la oportunidad de aplicar y mejorar los conocimientos teórico-prácticos desarrollados en cada ciclo, con el objetivo de fortalecer la autonomía, la responsabilidad profesional y la interacción con otros profesionales de la salud,

La necesidad de establecer planes de transición para los eventos más significativos que pudieran suceder en el traspaso de los estudiantes del plan 2007 al 2016

Que la propuesta curricular presentada tiene una carga horaria superior a la mínima requerida por los estándares en la práctica integrada, aspecto que fue considerado como una necesidad de gran valor educacional por los planificadores para cumplir con los objetivos propuestos.

Que este tipo de práctica requiere una planificación de recursos adecuada y una articulación con el Sistema de Salud que asegure una adecuada integración docente-asistencial previsible y sostenible en el tiempo.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Lo aprobado en sesión plenaria

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º) Proponer al Consejo Superior Universitario la aprobación del nuevo plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería presente como Anexo 1.

Artículo 2º) Proponer al Consejo Superior Universitario el plan de transición presente como Anexo 2.

Artículo 3) Pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento y cumplido, vuelva.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. M^g. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD